



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 370 -2019 -GR CUSCO/GGR**

Cusco, **25 SET. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 11-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM del Residente de Obra, Informe N° 005-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspectora de Obra, Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2073-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 204-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 2220-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1172-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 849-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 29 de mayo 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/. 12'660,524.39 (Doce Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinticuatro con 39/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - contrata;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 998-2015-GR CUSCO/GR de fecha 12 de octubre 2015, se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución Indirecta - Contrata, a la modalidad de ejecución Directa, de la ejecución Física y Financiera de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**" con un presupuesto aprobado de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1029-2015-GR CUSCO/GR, de fecha 19 de octubre 2015, se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por Ejecutar de la obra "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", con un presupuesto total de S/ 7'502,068.97 (Siete Millones Quinientos Dos Mil Sesenta y Ocho con 97/100 Soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 537-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 14 de diciembre 2018 se aprueba el **Adicional N° 01** del proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", por la suma de S/ 1'060,633.46 (Un Millón Sesenta Mil Seiscientos Treinta y Tres con 46/100 Soles), estableciendo que como nuevo monto de inversión S/ 8'562,702.43 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Dos con 43/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 889 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,079 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 19 de octubre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019, se aprobó con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 02** por 63 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 1,142 días calendario con fecha de conclusión al 21 de diciembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 176-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de mayo 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 22 de diciembre del 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 180 días calendario, para el proyecto "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,322 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra al 19 de junio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 11-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-AAM de fecha 25 de junio 2019 el Residente de Obra presenta el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 45 días calendario, estableciendo la siguiente causal: **a) Paralización de Obra (45 d.c.)**; precisando respecto a la causal de PARALIZACION DE OBRA, que de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 03 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 176-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de mayo del 2019, se tenía como fecha estimada de reinicio el 06/05/2018, fecha propuesta a consecuencia de las demoras en los trámites de creación de meta y asignación presupuestal, teniendo como fecha real de inicio el 20/06/2018, por lo que solicita la aprobación de los 45 días ocasionados por el traslado de la fecha de reinicio, estableciendo que el plazo acumulado del proyecto es de 1,367 días calendario, con fecha de termino programado al 03 de agosto 2019; por lo que solicita la conformidad técnica por parte de la Supervisión de obra, los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1343-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 2073-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de agosto 2019, la Oficina de Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 005-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de fecha 05 de julio 2019 de la Ing. Karla Giovanna Torres Taquí - Inspector de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



cual otorga la **CONFORMIDAD** al trámite de Ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendario, con nuevo plazo de ejecución de 1,367 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 03 de agosto 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 026-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC de fecha 06 de agosto 2019, determinan la **Conformidad** de la documentación, por lo cual dicha modificación es **Procedente**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendario, solicitados por el Residente de obra y aprobados por la Inspectora de obra;

Que, con Informe N° 204-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 22 de agosto 2019, la Coordinación del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115924 **"Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca"**; el cual requiere una ampliación de plazo por 45 días calendarios por paralización temporal de obra, la cual no requiere una ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 16'345,823.55; se indica que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 069-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1867-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de fecha 23 de agosto 2019, para su trámite correspondiente;

Que, con Memorandum N° 2220-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 04 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que habiendo sido otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, al expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra con Código Único de Inversiones N° 2115924 **"Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca"**, procede la aprobación vía Acto Resolutorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión **"Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca"**; debiendo poner en conocimiento y remitir copia de los actuados a la Secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, por Memorandum N° 1172-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 09 de setiembre 2019 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 20 de junio 2019, la Ampliación de Plazo N° 04 por 45 días calendario, para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2115924 "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Construcción de la Infraestructura Educativa de Nivel Secundario de la I.E. Agropecuaria N° 28 de Calca del Distrito de Calca - Provincia de Calca**", es de 1,367 días calendario con fecha de culminación al 03 de agosto 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

